



0B12031577

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **18/09/2019** - Hora: **08:23** - N° de Exp: **407/19**

EN MEDIACION

ACTOR: **RIOS GRACIELA TERESA**

DEMANDADO: **VERGARA MIGUEL MARTIN Y OTRA**

CAUSA: **COBROS (ORDINARIO)**

JUEZ: **Dr. Carlos Ruben Molina**

SECRETARIO:

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

Pje. Vélez Sarsfield N° 450 2° Piso

Tel.: 424-8000 int.373 - TeleFax 4242320



REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: GRACIELA TERESA RIOS, argentina, soltera, DNINro. 12.197.379, con domicilio real en calle Santa Cruz y Rioja, Barrio Villa Nueva, de la ciudad de Aguilares, departamento Rio Chico y constituyéndolo a los efectos legales en Casillero de Notificaciones Nro. 609 del centro judicial Concepción, con la asistencia de su letrado patrocinante Mario Ariel Núñez, Mat. 378 C.A.S., teléfono celular 03865154464013.-----

OTROS REQUIRENTES (completar con los mismos datos):

OTROS LETRADOS (patrocinante)

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.---

El reclamo corresponde al fuero: CIVIL COMERCIAL COMUN y tiene por OBJETO (describir brevemente el caso): cobro de pesos.-----

REQUERIDO: 1) VERGARA MIGUEL MARTIN, CUIT 20271423897, argentino, mayor de edad, DNINro. 27.142.389, con domicilio real en calle Pellegrini 361, de la Ciudad de Aguilares.---

2.) MANRIQUE MARIA DE LOS ANGELES, CUIT 27285979000, argentina, mayor de edad, DNINro. 28.597.900, con domicilio real en calle Pellegrini 361, de la Ciudad de Aguilares.---

OTROS REQUERIDOS (completar con los mismos datos): -----

Designación del Mediador:

(Indicar con "X" lo que corresponda y cerrar con "-" lo que no corresponda).

I.- (X) Propongo como mediadora a la Dra. , integrante del "Registro Provincial de Mediadores y Comediadores".

II.- (-) Deseo someter a sorteo la elección del mediador, de conformidad a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 7.844.

OBSERVACION:

.....
Firma de Requirente

12 197 379

.....
Firma del letrado

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

NOTA: El presente Requerimiento deberá presentarse por cuadruplicado más tantos ejemplares como partes intervengan, todos ellos con firma original.

RECIBIDO 18/09/19 HORA: 08.20


FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RIOS GRACIELA TERESA C/ VERGARA MIGUEL MARTIN Y OTRA S/

COBROS (ORDINARIO) (EN MEDIACION) - Expte. N° 407/19

FECHA 18/09/2019

HORA: 08:23 LMC

ADJUNTANDO: FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION.-


FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 19 SEP 2019 07:33
JUZ. CIV. COM. III NOM.

ADJUNTANDO FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
DE MEDIACION


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. CORUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RIOS GRACIELA TERESA C/ VERGARA MIGUEL MARTIN Y
OTRA S/ COBROS (ORDINARIO) (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2019.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09)

Hágase conocer a la parte actora que el requerimiento de mediación exigido en el art. 8 de la Ley 7844 deberá acompañarse cumpliendo con los requisitos que solicita el formulario expedido por el Centro de Mediación con respecto al objeto. En efecto, otórguese un plazo de 48 hs. a la parte actora a los efectos de que describa de manera breve en qué consiste el caso en cuestión, bajo apercibimiento de ley. SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. MARIANA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION